(FE DE ERRATA EN EL ARTICULO 1 DEL ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 76-2020, DE FECHA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE)

FE DE ERRATA, Aprobada el 30 de Julio 2020

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 174 el 23 de Septiembre del 2020

FE DE ERRATA:

Que en el Acuerdo Presidencial Nº 76-2020, de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº 142, del tres de agosto del presente año,

donde se lee:

"Articulo 1. Nómbrese al Señor Beláventsev Oleg Evguéniyevich, como Cónsul Honorario de la República de Nicaragua en la República de Crimea, con sede en la Ciudad de Simferópol y con circunscripción consular en todo el territorio de la República de Crimea.",

Deberá leerse: "Articulo 1. Nómbrese al Señor Beláventsev Oleg Evguéniyevich, como Cónsul Honorario de la República de Nicaragua en la Federación de Rusia, con sede en la Ciudad de Simferópol y con circunscripción consular en todo el territorio de la República de Crimea."

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25068